



POR LA CUAL SE RESUELVE NO DAR LUGAR A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN Y/O FRACCIONAMIENTO DE ARANCELES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL PERIODO ACADÉMICO 2026, PRESENTADA POR LA UNIV. MILVA FLORA CORONEL BENÍTEZ, CON C.I. N° 4.679.733, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA.

San Lorenzo, 25 de agosto de 2026
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N.º 7762/2026, por el cual la estudiante MILVA FLORA CORONEL BENÍTEZ solicita la exoneración de matrícula o, en su defecto, el fraccionamiento de los aranceles pendientes de pago del primer semestre del periodo académico 2026;

El informe de la Dirección Académica, de fecha 21 de julio de 2026; y

El Memorándum DAF N.º 159/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, de la Dirección Administrativa y Financiera, elevado al Consejo Directivo para su tratamiento; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 17/07/2026, la Univ. Milva Flora Coronel Benítez, con Cédula de Identidad N° 4.679.733, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, presentó una solicitud de exoneración de matrícula o fraccionamiento de aranceles adeudados aduciendo insolvencia económica;

Que, la Dirección Académica informó que la estudiante cursó y obtuvo derecho a examen final en seis asignaturas del primer semestre del periodo académico 2026, conforme consta en el sistema Acad5;

Que, la Dirección Administrativa y Financiera, mediante Memorándum DAF N.º 159/2026, constató que la recurrente registra una deuda de Gs. 360.000 por arancel de matriculación, con fecha de vencimiento al 6 de febrero de 2026;

Que, la solicitud fue interpuesta una vez fenecido el periodo académico al cual corresponde la obligación, motivo por el cual el sistema institucional de cobros no permite otorgar el fraccionamiento ni la exoneración respecto de aranceles vencidos de un semestre concluido;

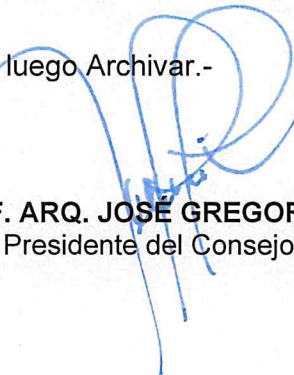
POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: **NO DAR LUGAR** a la solicitud de exoneración y/o fraccionamiento de aranceles correspondiente al primer semestre del periodo académico 2026, presentada por la Univ. MILVA FLORA CORONEL BENÍTEZ, con C.I. N° 4.679.733, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música en el Expediente N° 7762/2026, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo